



MEMORANDUM

GCE62...../UAS/050/2025

Para : Ramón Benítez, Gerente de Comercio Exterior
De : Lic. Patricia Davalos, Jefa de Unidad Administración de Suministros
Ref. : **Solicitud de ampliación del Contrato PR/EJ N° 007/2025 de Adquisición de Alcohol Absoluto con INPASA DEL PARAGUAY S.A.**
Lugar y Fecha : Asunción, 20 de mayo de 2025

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a la Dirección Operativa de Contratación, con relación al **Contrato PR/EJ N° 007/2025**, suscrito con la empresa **INPASA DEL PARAGUAY S.A.**, con el ID Nro. 446.770 a los efectos de solicitar la ampliación del Contrato en un 20% respecto a la cantidad máxima adjudicada, en el marco de la Ley N° 7021/2021 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"

1. **Justificación de la solicitud de ampliación**

El contrato vigente de **Adquisición de Alcohol Absoluto**, que se extiende hasta el 14/Agosto/2025, lleva ejecutado aproximadamente un **99,92%** de la cantidad máxima adjudicada de 9.000.000 lts. (nueve millones de litros), equivalente a un monto máximo contratado de Gs. 41.292.000.000 (guaraníes noventa mil millones), quedando aún un saldo en volumen de **Lts. 6.784**, equivalente a un estimado de **Gs. 31.124.992**, conforme al detalle del siguiente cuadro:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PR/EJ N° 007/2025 - Adquisición de Alcohol Absoluto - ITEM 1					
EMPRESA	CÓDIGO DE CONTRATACIÓN N°	Vol. Lts. Cargados	Vol. Minimo - Saldo Lts.	Vol. Maximo - Saldo Lts.	Saldo Disponible Gs.
INPASA DEL PARAGUAY SA	LP-25006-25-250110	8.993.216	4.493.216	6.784	31.124.992
TOTALES Lts:		8.993.216	-4.493.216	6.784	31.124.992
Porcentaje utilizado del contrato:			199,85%	99,92%	
VIGENCIA CONTRATO:	Del: 14 de Febrero de 2025 hasta el 13 de Agosto de 2025				
Precio Gs.:	4.588				

Mediante el contrato de referencia, resultado del procedimiento LPN N° 45/2024, adjudicado mediante Resolución PR/EJ N° 033/2025 del 22/01/2025, para el ítem 1 "Alcohol Absoluto"; **materia prima cereal**, PETROPAR es proveído del producto mencionado a un precio más beneficioso con respecto al ítem 2 adjudicado en el mismo llamado: "Alcohol Absoluto de caña de azúcar", (ambos ítems adjudicados en iguales cantidades; 15.000.000 litros), en virtud al costo resultante de acuerdo al tipo de materia prima para cada AA.

Además, es fundamental considerar, que se trata de un producto estratégico en el proceso de combustibles de PETROPAR, y se debe garantizar el abastecimiento ininterrumpido de dicho producto, a fin de no afectar la disponibilidad de los productos finales para el mercado comercial.

En virtud a lo expuesto, se eleva a consideración la presente solicitud, considerando que la adquisición de Alcohol Absoluto resulta de índole crítica en la operativa del negocio, por lo tanto, es menester garantizar el abastecimiento ininterrumpido de dicho producto en las condiciones más convenientes para PETROPAR.

Atentamente,

Lic. Patricia Davalos

Villa Elisa, 20 de mayo de 2025

DICTAMEN TECNICO

Solicitud de ampliación del Contrato PR/EJ N° 007/25 de Adquisición de Alcohol Absoluto con INPASA DEL PARAGUAY S.A.

1. Justificación de la solicitud de ampliación

El contrato vigente de **Adquisición de Alcohol Absoluto**, que se extiende hasta el 14/Agosto/2025, lleva ejecutado aproximadamente un **99,92%** de la cantidad máxima adjudicada de 9.000.000 lts. (nueve millones de litros), equivalente a un monto máximo contratado de Gs. 41.292.000.000 (guaraníes noventa mil millones), quedando aún un saldo en volumen de **Lts. 6.784**, equivalente a un estimado de **Gs. 31.124.992**, conforme al detalle del siguiente cuadro:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PR/EJ N° 007/2025 - Adquisición de Alcohol Absoluto - ITEM 1					
EMPRESA	CÓDIGO DE CONTRATACIÓN N°	Vol. Lts. Cargados	Vol. Mínimo - Saldo Lts.	Vol. Máximo - Saldo Lts.	Saldo Disponible Gs.
INPASA DEL PARAGUAY SA	LP-25006-25-250110	8.993.216	-4.493.216	6.784	31.124.992
TOTALES Lts:		8.993.216	-4.493.216	6.784	31.124.992
Porcentaje utilizado del contrato:			199,85%	99,92%	
VIGENCIA CONTRATO:	Del: 14 de Febrero de 2025 hasta el 13 de Agosto de 2025				
Precio Gs.:	4.588				

Mediante el contrato de referencia, resultado del procedimiento LPN N° 45/2024, adjudicado mediante Resolución PR/EJ N° 033/2025 del 22/01/2025, para el **ítem 1 "Alcohol Absoluto"**; **materia prima cereal**, PETROPAR es proveído del producto mencionado a un precio más beneficioso con respecto al ítem 2 adjudicado en el mismo llamado: "Alcohol Absoluto de caña de azúcar", (ambos ítems adjudicados en iguales cantidades; 15.000.000 litros), en virtud al costo resultante de acuerdo al tipo de materia prima para cada AA.

Además, es fundamental considerar, que se trata de un producto estratégico en el proceso de combustibles de PETROPAR, y se debe garantizar el abastecimiento ininterrumpido de dicho producto, a fin de no afectar la disponibilidad de los productos finales para el mercado comercial.

En virtud a lo expuesto, se **solicita la ampliación del Contrato en un 20% respecto a la cantidad máxima adjudicada del Contrato PR/EJ N° 007/2025**, en el marco de la Ley N° 7021/2021 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", considerando que la adquisición de Alcohol Absoluto resulta de índole crítica en la operativa del negocio, por lo tanto, es menester garantizar el abastecimiento ininterrumpido de dicho producto en las condiciones más convenientes para PETROPAR.

La justificación realizada a la solicitud de ampliación de monto del Contrato de referencia, se ajusta a lo establecido en la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas - Artículo 67.- De la modificación de los contratos. Decreto N° 9823/23 - POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS». Art. 85.- Convenios modificatorios. Resolución N° 4401/23 Artículo 181. Modificaciones contractuales.

Villa Elisa, 20 de mayo de 2025

DICTAMEN TECNICO

Decreto N° 9823/23 - POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS».

Art. 85.- Convenios modificatorios.

Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la ley.

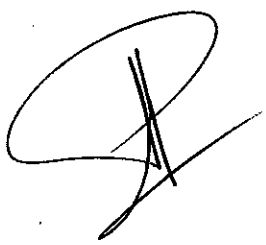
Resolución N° 4401/23

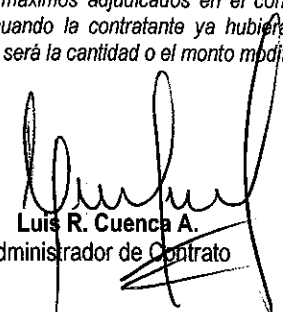
Artículo 181. Modificaciones contractuales

Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscriptos, se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas:

c) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub ítem por separado. Podrá ser realizada aún cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado.

Atentamente,




Luis R. Cuenca A.
Administrador de Contrato

Re: Consulta Disponibilidad Presupuestaria

Gloria Elizabeth Fernandez

mar 20/5/2025 14:22

Para: Patricia Davalos <pdavalos@petropar.gov.py>; Ramon Benitez <rabenitez@petropar.gov.py>;

Cc: Gustavo Morales <gmorales@petropar.gov.py>; Jose Luis Lahaye <jlahaye@petropar.gov.py>; Fatima Maria Segovia Benitez <fsegovia@petropar.gov.py>;
Maria Jose Almiron Burgos <malmiron@petropar.gov.py>; Carlos Alberto Ayala Delgado <caayala@petropar.gov.py>; Derlis Rodolfo Escobar Gomez
<descobar@petropar.gov.py>; William Celestino Landaira <wlandaira@petropar.gov.py>;

Buenas tardes

Con relación a su consulta sobre disponibilidad en el OG 440, para la gestión de una adenda al contrato de Adquisición de Alcohol Absoluto de INPASA por un monto de Gs. 8.258.400.000.-, mientras se realiza el llamado para la siguiente contratación, se informa que se cuenta con los créditos presupuestarios para el efecto.

A fin de tener en cuenta se informa que a la fecha contamos con una disponibilidad de **Gs. 2.183.600.447.453.-** en el OG 440, ya se ha utilizado más del 50% del presupuesto.

Atte.

C.P. Gloria Fernández
Jefa Interina
Dpto. de Presupuesto
Unidad de Gestión Contable
Dirección Financiera
Petroleos Paraguayos (PETROPAR)
Villa Elisa
IP N° 5987

De: Patricia Davalos

Enviado: martes, 20 de mayo de 2025 14:10:20

Para: Gloria Elizabeth Fernandez; Ramon Benitez

Cc: Gustavo Morales; Jose Luis Lahaye; Fatima Maria Segovia Benitez; Maria Jose Almiron Burgos; Carlos Alberto Ayala Delgado; Derlis Rodolfo Escobar Gomez; William Celestino Landaira

unto: RE: Consulta Disponibilidad Presupuestaria

Estimados DFI, buenas tardes,

Consulto por este medio, la disponibilidad del OG 440, para la gestión de una adenda al contrato de Adquisición de Alcohol Absoluto de INPASA, mientras se realiza el llamado para la siguiente contratación.

La estimación de costos en base a cálculo presupuestado es de **Gs. 8.258.400.000.-**

Cordiales saludos,

Lic. Patricia Dávalos

Jefa de Unidad Administración de Suministros

Gerencia de Comercio Exterior

Petroleos Paraguayos (PETROPAR)

Av. Defensores del Chaco - Villa Elisa

tel: +595 21 940137 - Ext. 5959#

www.petropar.gov.py

